



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Arroyo Seco, Qro.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
**RECIBIDO**  
★ JUL. 22 1997 ★  
1373062  
TRIBUNAL DE CONCILIACION  
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION	-----
RAMAD	ADMINISTRATIVO
OFICIO NUM	001/97
EXPEDIENTE NUM	*****

ASUNTO: CONVENIO LABORAL

Arroyo Seco, Qro., Mayo 30 de 1997.

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ARROYO SECO, REPRESENTADA POR EL C. PROF. DOMINGO GOMEZ LANDAVERDE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. PEDRO VELAZQUEZ MALDONADO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PROF. ULISES ACUÑA SANCHEZ SINDICO MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, REPRESENTADO POR EL C. ARMANDO GUERRERO MONTES, SECRETARIO GENERAL, YOLANDA RICO GONZALEZ, SECRETARIO DE INTERIOR Y MA. DE JESUS NAVA RRO MONTEJANO, SECRETARIO DE ORGANIZACION.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES COMO SE INDICA EN CADA CLAUDULA, Y EN CASO DE NO SEÑALARSE A PARTIR DE SU DEPOSITO EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERETARO.

SECRETARIO  
ALDO DE QUINTERO  
DEL EJECUTIVO  
SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO

A N T E C E D E N T E S

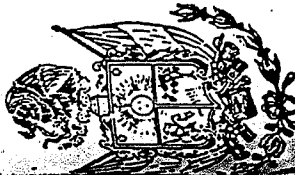
" 000334

I.- EN FECHA 29 DE MAYO DE 1997. SE RECIBIO POR LA REPRESENTACION SINDICAL EL OFICIO QUE CONTIENE EL PLIEGO PETITORIO.

II.- CONCLUYENDOSE DESPUES DE SU ANALISIS, EN LAS SIGUIENTES:

PRIMERA: A PARTIR DEL 1ERO. DE SEPTIEMBRE SERAN INCREMENTADOS LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES EN UN 10% A NIVEL GENERAL ASI MISMO SE INCREMENTARA AUTOMATICAMENTE AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES LOS PORCENTAJES, QUE DETERMINE LA COMISION DE SALARIOS MINIMOS O SU EQUIVALENTE.

SEGUNDA: SE OTORGARA UN INCREMENTO A LA PRIMA VACACIONAL, HACIENDO UN TOTAL DEL 30% RESPECTO A LOS DIAS, A QUE CADA TRABAJADOR TENDRA DERECHO A ESTA PRESTACION.



MUNICIPAL

Secc. Gto.

TERCERA: SE INCREMENTARA EL AGINALDO HACIENDO UN TOTAL DE 60 DIAS AL AÑO A NIVEL GENERAL DEBIENDOSE PAGAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY NORMATIVA, ESTA PRESTACION SURTIRA EFECTO A PARTIR DEL DIA 1º DE ENERO DE 1997.

CUARTA: SE OTORGARA LA CANTIDAD DE \$20.00 (VEINTE PESOS) MENSALES POR CADA CINCO AÑOS DE SERVICIO (QUINQUENIO) A SI MISMO TODOS LOS INCREMENTOS QUE SE OTORGEN AL SALARIO A NIVEL GENERAL SE APLICARAN AUTOMATICAMENTE A ESTA PRESTACION EN LOS MISMOS PORCENTAJES.

QUINTA: SE OTORGARA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL 40 MESES DEL SALARIO DEL TRABAJADOR, A LOS DEUDOS DE ESTE COMO SEGURO DE VIDA POR MUERTE NATURAL Y EL DOBLE POR MUERTE ACCIDENTAL.

SEXTA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL OTORGARA BECAS A LOS TRABAJADORES Y A SUS HIJOS EN LOS SIGUIENTES MONTOS, PRIMARIA \$30.00, SECUNDARIA \$40.00, PREPARATORIA \$50.00, PROFESIONAL \$80.00 SIN LIMITE DE BECAS SIEMPRE QUE SE ACREDITE UN MINIMO DE CALIFICACION DE 8.0 (OCHO).

"000335

SEPTIMA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE OBLIGA A OTORGAR INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DIAS DE DESCANSO QUE SEÑALA LA LEY APLICABLE LOS SIGUIENTES: JUEVES, VIERNES Y SABADO DE SEMANA SANTA, 1 Y 2 DE NOVIEMBRE, EL DIA QUE EL COMITE EJECUTIVO SEÑALE PARA LA REALIZACION DEL ANIVERSARIO DEL SINDICATO

OCTAVA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL OTORGARA CUANDO UN TRABAJADOR MUERA POR ACCIDENTE DE TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA SU ANTIGUEDAD UNA PENSION PERMANENTE A SU DEUDOS DEL 70% DEL SUELDO DEL TRABAJADOR, SI LA ANTIGUEDAD DE EL TRABAJADOR ES DE 20 AÑOS LA PENSION SERA DEL 100% DEL SUELDO DEL TRABAJADOR DE MANERA PERMANENTE.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
Arroyo Seco, Qto.

(3)

NOVENA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, OTORGA DOS PERIODOS VACACIONALES ANUALES DE (10) DIEZ DIAS HABILES CADA UNO, SIENDO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL EN EL MES DE JULIO Y EL SEGUNDO PERIODO EN EL MES DE DICIEMBRE.

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL TRIBUNAL  
DE ARBITRAJE  
ESTADO

DECIMA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL COMO APOYO PARA LA REALIZACION DEL ANIVERSARIO DEL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.).

DECIMA PRIMERA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL OTORGARA TRES UNIFORMES DE BUENA CALIDAD AL PERSONAL ADMINISTRATIVO (SECRETARIAS) UNIFORMES QUE ELIGIRAN LOS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO.

DECIMA SEGUNDA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL OTORGARA LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS ASUNTOS SINDICALES CON GOBIERNO PREVIOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO DEL SINDICATO PREVIOS AVISO AL JEFE INMEDIATO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
ARROYO SECO, QTO.



LEIDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADOS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN ARROYO SECO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA 30 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

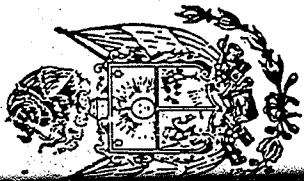
POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO:

C. PROF. DOMINGO GOMEZ LANDAVERDE.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

" 000336

C. PEDRO VELAZQUEZ M.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.


4  
9



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Arroyo Seco, Gto.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ARROYO SECO, GTO.

  
C. PROF. ULISES ACUÑA SANCHEZ  
SINDICO MUNICIPAL.

POR EL COMITE DEL S.T.S.M.A.

*Armando Guerrero Montes*  
**SECRETARIO GENERAL**

C. ARMANDO GUERRERO MONTES  
SECRETARIO GENERAL.



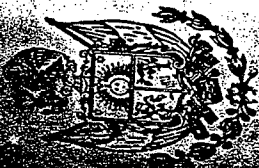
C. YOLANDA RICO GONZALEZ  
SECRETARIO DEL INTERIOR.



C. MA. DE JESUS NAVARRO MONTEJANO  
SECRETARIO DE ORGANIZACION.

" 000337

TARRO  
TIVO  
TRIBUNAL  
BITRAJE



CAPO DE QUERETARO  
 PODER EJECUTIVO  
 Tribunal de Conciliación  
 Arbitraje del Estado  
 Cerro Azul 114  
 Colinas del Cimarrano

REGISTRO DE SINDICATO DE TRABAJADORES  
 AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.  
 REG. NUM. 017  
 DEPOSITO DE CONVENIO

Santiago de Querétaro, Qro., veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete.

VISTO el escrito presentado en la Secretaría de este Tribunal el día de la fecha, suscrito por EL H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO.; los C.C. PROFR. DOMINGO GOMEZ LANDAVERDE Presidente Municipal, PEDRO VELAZQUEZ M.

Secretario del H. Ayuntamiento PROFR. JULISES ACUNA SANCHEZ Sindico Municipal; así como por el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., los C.C. ARMANDO GUERRERO MONTES Secretario General, YOLANDA RICO GONZALEZ Secretario del Interior y MA. DE JESUS NAVARRO MONTECIANO Secretario de Organización,

mediante el cual con fundamento en el artículo 106 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios solicitan que se tenga por depositado el convenio celebrado por las partes el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete en los términos señalados en el escrito que anexa. EL TRIBUNAL ACUERDA: Agréguese a su Expediente de Registro el escrito de referencia, teniéndose por depositado el convenio celebrado entre EL H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO. con EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.; en el que establece las condiciones generales de trabajo que tendrá a partir de su depósito en este Tribunal, de conformidad con la revisión establecida en los convenios que las rigen. Lo anterior con fundamento en los artículos 104 y 106 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, para que surta sus efectos legales.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de

ACTUACIONES

0000338

Conciliación y Arbitraje del Estado, ante el Secretario que autoriza y da fé

EL C. PRESIDENTE.

REP. GOB. Y MP. COS. REP. TRAB. GOB. Y MP. COS. LA C. SECRETARIO.



ESTADO DE QUERETARO  
PODER EJECUTIVO  
TRIBUNAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO

En Queretaro, D.F., a los 27 de Julio de 1977.

Publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Queretaro.

El Secretario

SECRETARÍA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

REVISADO

DEPARTAMENTO

DE ARRIDIO DEL GOB. EST.

SERVICIO DEL MUNICIPIO

DE LA CIUDAD DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA